



Resolución Jefatural No. 272 -2009-AGN/J

Lima, **22 JUN. 2009**

VISTOS



El Informe N° 423-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación recomendando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 249-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por doña **Olga Victoria Gutiérrez Silva** – Registro N° 902764;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 249-2009-AGN/J de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por **Olga Victoria Gutiérrez Silva** (Ingreso N° 902764), autorizando la intervención del Notario Público Dr. José Alfredo Paino Scarpati, para que completara el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Luis Fernando Arce Cánepa y Manuel Augusto Gutiérrez Silva (folio número 3,440) y tomara sus firmas, completara el espacio vacío con respecto a las generales de ley de doña Carol Gisela Gutiérrez Silva, Susana Angélica Gutiérrez Silva, María Alicia Gutiérrez Silva y Olga Victoria Gutiérrez Silva (folio número 3,440 vuelta) y tomara sus firmas, insertara la fecha con respecto a la conclusión de firmas (folio número 3,443) y suscribiera la escritura pública en sustitución del ex Notario Público Dr. Oscar E. Medelius Rodríguez; en la escritura pública de Compra venta que otorga la Sociedad Agrícola San Pablo sociedad anónima, representada por don Luis Fernando Arce Cánepa, a favor de don Manuel Augusto Gutiérrez Silva, doña Carol Gisela Gutiérrez Chiri, doña Susana Angélica Gutiérrez Silva, doña María Alicia Gutiérrez Silva y doña Olga Victoria Gutiérrez Silva; con fecha diecisiete de febrero de 1,998, que se inicia en el Folio N° 3,440 del Protocolo N° 411 de los Registros del citado ex notario y consta de cuatro fojas útiles;

Que se observa que existe error subsanable tanto en el segundo párrafo del considerando como en la parte resolutive cuando se señala que deberá tomarse las firmas de don **Manuel Augusto Gutiérrez Silva**, doña **Carol Gisela Gutiérrez Chiri**, doña **Susana Angélica Gutiérrez Silva**, doña **María Alicia Gutiérrez Silva** y doña **Olga Victoria Gutiérrez Silva**, cuando lo único que falta en relación con estas personas es completar los espacios vacíos respecto a sus generales de ley y sólo en la parte resolutive en cuanto al nombre de una de las comparecientes, siendo lo correcto doña **Carol Gisela Gutiérrez Chiri**;





Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 179-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 249-2009-AGN/J, en su parte considerativa y resolutive, debiendo entenderse que en relación con las personas de don **Manuel Augusto Gutiérrez Silva**, doña **Carol Gisela Gutiérrez Chiri**, doña **Susana Angélica Gutiérrez Silva**, doña **María Alicia Gutiérrez Silva** y doña **Olga Victoria Gutiérrez Silva**, sólo deberá completarse los espacios vacíos respecto a sus generales de ley y en la parte resolutive en cuanto al nombre de una de las comparecientes, siendo lo correcto doña **Carol Gisela Gutiérrez Chiri**, quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional